

## INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO N° 114

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes procedemos, en tiempo y forma, a elevar nuestro informe sobre la documentación contable que presentará la Comisión Directiva a la Asamblea Ordinaria de Asociados.

Se ha asistido a reuniones de la Comisión Directiva ordinarias cada vez que han sido convocadas, entendiéndose que esta ha obrado en el marco del estatuto y las resoluciones que fueron adoptadas en las reuniones.

En cuanto al acierto y/o conveniencia de las decisiones adoptadas por la Comisión Directiva como órgano ejecutivo de la entidad, se informa que ésta Comisión Revisora carece de competencia a tales fines.

Nuestra tarea consistió en examinar sobre bases selectivas y aleatorias los comprobantes e información expuesta en los Estados Contables, así también hemos procedido a controlar el cumplimiento de las normas contables utilizadas en este ejercicio económico.

Conforme a la Resolución N° 363/2015 de IGPI detallamos los siguientes puntos:

- a) La contabilidad ha sido llevada conforme a lo establecido por la IGPI y la FACPCE.
- b) En base a la documentación aportada por el ente y de los procesos de auditoría aplicados por esta comisión se puede establecer que los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 114 reflejan razonablemente la realidad económica y financiera de la entidad.
- c) No hemos detectado que la entidad haya incurrido en algún incumplimiento generalizado de sus obligaciones ni de las disposiciones estatutarias y reglamentarias, ni que la misma tenga Patrimonio Neto negativo.

En relación con la investigación llevada a cabo por el Ministerio Público de la Acusación (MPA) se han recibido distintos requerimientos que el Club ha aportado la documentación solicitada siguiendo su curso en sede administrativa pendiente de resolución al día de la fecha.

En relación al Expediente 02008-0005628-7 de IGPI sobre la presentación de los balances pertenecientes a los ejercicios N° 112 cerrado el 30/06/2018 y el N° 113 cerrado el 30/06/2019, es dable destacar que estos mismos cumplen con todos los requisitos y normativas establecidas por las Normas Contables Profesionales, y que los mismos fueron aprobados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, motivo por el cual no presentan ni falencias técnicas ni inconsistencias de ninguna índole. A su vez dichos balances fueron aprobados por mayoría en las Asambleas correspondientes.

El último dictamen recibido por la Institución fue emitida por la IG PJ el 06/07/2020 solicitando información complementaria y que la misma fue aportada el día 20/07/2020 en tiempo y forma, no quedando desde esa fecha requerimiento alguno pendiente de contestación.

En virtud de todo lo expuesto y con el alcance descrito en los párrafos anteriores, recomendamos la Aprobación del Ejercicio Económico N° 114 del Club Atlético Unión.

Santa Fe, 27 de Noviembre de 2020.



CPN Rosso Rodrigo Ariel



Tombolato Juan Ignacio



Miretti César Hugo